



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184100411261

Fecha: 04/04/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS EDUARDO CALDERÓN
Manzana 15 casa No. 6 Barrio Kennedy
Girardot - Cundinamarca.

Asunto: Radicado 20185290126842 del 16 de febrero de 2018.
Radicado 20185290219872 del 13 de marzo de 2018

Respetad Sr. Calderón:

En atención al oficio enunciado en el asunto, mediante la cual solicita información sobre el requerimiento realizado por este despacho a la EMPRESA ACUAGYR S.A. E.S.P. mediante radicado No. 20174101691781 del 23 de noviembre de 2017, relacionado con la problemática presentada en la red de alcantarillado del sector del Barrio Portachuelo en la Calle 44 No. 7 A – 69 con calle 7 del municipio de Girardot – Cundinamarca.

De lo anterior, le informamos que esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante oficio radicado SSPD 20184100302411 del 07 de marzo de 2018, dirigido a usted, este despacho emitió pronunciamiento de fondo sobre este tema, mediante el cual se instó a la Alcaldía Municipal de Girardot – Cundinamarca para que adelante las obras necesarias para el mantenimiento y pavimentación de las vías del Barrio Portachuelo, y de esta manera evitar que se afecte el normal funcionamiento de las tuberías de la red de alcantarillado de ese sector. De igual manera, se instó a a la EMPRESA ACUAGYR S.A. E.S.P., para que atienda y realice las veces que sea necesario los mantenimientos a las tuberías de la red de alcantarillado del sector objeto de la queja.

De lo anterior, es importante aclarar que respecto a la ejecución de las obras para el mantenimiento y pavimentación del Barrio Portachuelo, que se encuentran en cabeza de la Alcaldía Municipal, estos aspectos no son de competencia de está Superintendencia, toda vez que el ámbito de competencia de la SSPD, se contrae de manera exclusiva a vigilar y controlar el cumplimiento de aquellos contratos que se celebren entre las empresas y los usuarios (numeral 2 del artículo 79 de la ley 142 de 1994), con el fin de verificar que las empresas de servicios públicos domiciliarios presten de manera adecuada el servicio que tienen a su cargo. Por lo tanto, de proceder la Superintendencia de Servicios Públicos a



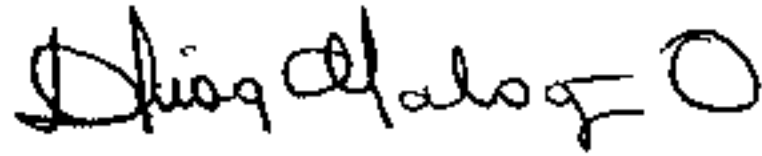
Sede principal Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

pronunciarse sobre temas que exceden su competencia, estaría obrando al margen de sus funciones.

En este sentido, le recomendamos que realice las consultas y actuaciones respectivas ante la Alcaldía Municipal de Girardot – Cundinamarca, respecto a todo el tema relacionado con las mencionadas obras.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Proyectó: Camilo Caro – Contratista Grupo de Reacción Inmediata. *cc.*
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata

Expediente virtual: 2018420351600025E